RESOLUCIÓN N°. 2941 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PARALELA A LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - TRAMO 1 Y 2 ID 357681; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ZONA PUESTO DE SALUD - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO ID 361630; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 245 PROF. AURELIA TORRES - COMPAÑÍA POTRERO PO'I ID 361631; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3457 SAGRADA FAMILIA - ZONA PARANAMBÚ ID 362502 Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA MUNICIPAL - CALLE SAN LORENZO DESDE CALLE SAN BLAS HASTA CALLE BOQUERÓN - BARRIO SAN ANTONIO ID 362851. ----------

Itá, 05 de marzo de 2019.-

VISTO: Los proyectos de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PARALELA A LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - TRAMO 1 Y 2 ID 357681; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ZONA PUESTO DE SALUD - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO ID 361630; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 245 PROF. AURELIA TORRES - COMPAÑÍA POTRERO PO'I ID 361631; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3457 SAGRADA FAMILIA - ZONA PARANAMBÚ ID 362502 Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA MUNICIPAL - CALLE SAN LORENZO DESDE CALLE SAN BLAS HASTA CALLE BOQUERÓN - BARRIO SAN ANTONIO ID 362851**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: **"RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES.** ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.--***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art.1º. AUTORIZAR la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PARALELA A LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - TRAMO 1 Y 2 ID 357681; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ZONA PUESTO DE SALUD - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO ID 361630; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 245 PROF. AURELIA TORRES - COMPAÑÍA POTRERO PO'I ID 361631; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3457 SAGRADA FAMILIA - ZONA PARANAMBÚ ID 362502 Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA MUNICIPAL - CALLE SAN LORENZO DESDE CALLE SAN BLAS HASTA CALLE BOQUERÓN - BARRIO SAN ANTONIO ID 362851.** ----------

RESOLUCIÓN N°. 2941 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - PARALELA A LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA LAS PIEDRAS - TRAMO 1 Y 2 ID 357681; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ZONA PUESTO DE SALUD - COMPAÑÍA JHUGUA ÑARO ID 361630; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO ESCUELA BÁSICA N° 245 PROF. AURELIA TORRES - COMPAÑÍA POTRERO PO'I ID 361631; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº. 3457 SAGRADA FAMILIA - ZONA PARANAMBÚ ID 362502 Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA MUNICIPAL - CALLE SAN LORENZO DESDE CALLE SAN BLAS HASTA CALLE BOQUERÓN - BARRIO SAN ANTONIO ID 362851. ----------

Art. 2º. APROBAR los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de las construcciones mencionadas en el artículo anterior.----------

Art. 3°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3), Art. 10° del ***DECRETO NO. 21909 QUE REGLAMENTAR LA LEY 2051/803 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS".*** ----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal